

REFLEXIONES SOBRE UNA SENTENCIA

Con la euforia de la sentencia favorable de la Audiencia Nacional, al Jefe de Recursos parece ser que le ha traicionado el subconsciente.

Olvida que los sindicatos existimos, entre otras cosas, para poder llegar a acuerdos con las empresas, para solucionar problemas, para reclamar que se respete la legislación vigente y que se aplique la evolución de la jurisprudencia que vaya produciéndose.

Y, cuando esto no es posible, orientar y animar, instigar lo llama él, a las personas afectadas para que reclamen lo que razonablemente sea justo.

Se ha de reconocer que el hecho de que un centenar de emplead@s se hayan animado a reclamar, ha puesto nervioso a más de uno.

El Pacto del año 86, que contiene la injusticia de diferenciar la plantilla por fecha de entrada y tipo de contrato, ha quedado obsoleto y así lo ha reconocido la propia Caja.

La Dirección sólo ha aceptado y modificado la discriminación por tipo de contrato, pero no lo ha hecho fruto de las conversaciones que en multitud de ocasiones le hemos reclamado desde CC.OO.. No, lo han hecho porque han perdido una sentencia. Y lo han hecho de una manera tan restrictiva que sólo ha afectado al compañero que la ganó.

A pesar de la sentencia actual, seguimos creyendo que la diferenciación de las condiciones de trabajo es injusta y, por tanto, continuaremos trabajando para solucionarlo.

Es cierto que la Audiencia Nacional les ha dado la razón. Como también es cierto que, antes, tres tribunales diferentes habían dictaminado en sentido contrario. Eran tribunales de rango inferior, pero no por eso menos respetables que el que ahora ha fallado.

Y cabe recordar que existen tribunales por encima de la Audiencia que pueden modificar su resolución.

Porque leída con detenimiento, creemos que la sentencia se fundamenta en hechos que no se ajustan estrictamente a la verdad y, por tanto, llega a conclusiones que no nos parecen correctas.

Y eso es lo que podría explicar la soterrada inquietud que todavía tiene la Dirección de la Caja. **Si alguno de los tribunales acabara dándonos la razón, quedaría por verse la demanda plural presentada ante el Juzgado de Mataró.**

En consecuencia, se ha sentido obligado a dar otra vuelta de tuerca a la presión sobre l@s emplead@s que presentaron la demanda. En lugar de hacerlo a través de personas interpuestas, se ha animado a ponerlo por escrito. Cuando hablamos de presión, a lo que nos referimos es a buenos consejos de amigos que nos quieren bien. No nos malinterpretéis.

Mataró, 29 de enero del 2007

BOLETIN DE AFILIACIÓN A CC.OO.:

NOMBRE Y APELLIDOS			CENTRO TRABAJO
AURORA ARIZA	120 L'Hospitalet	ANTONIO LAFUENTE	856 Informàtica
DAVID BARA	168 Alcalá Henares Los Curas	MANUEL LUNA	862 Immobilitzat
TOMÀS BRUGADA	082 Badalona Llefia	DAVID MARTINEZ	058 Canet Mar
XAVIER DALMAU	862 Immobilitzat	ESTEVE MARTINEZ	025 Mataró Rda. O'Donell
JOAN A. FERNANDEZ	011 Mataró Mercat	JOAQUIM MARTINEZ	884 Serveis Adms.
JOSEP FONT	134 Olot	JUAN F. MARTINEZ	159 Leganés
MERCÈ FRANQUESA	083 Badalona Pomar	ANTONIO ORTIZ	Sec. Sindical CC.OO.
FEDERICO FUENTES	148 Lloret Fenals	JORDI RODRIGUEZ	869 Préstecs
PERE GUERRERO	191 BCN Zona Franca	ANDREU TORRADO	219 BCN Av. Icària
		BENJAMIN TORRIJOS	164 Alcorcon Mayor

Teléfonos: 93 7903352 - 639 310 010